NOTA DNCP/DNC/_Nº 10838/2016

Asunción, 29 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad Tte. Esteban Martínez
Teléfono:0981-926319
Mail: uocmartinez2016@gmail.com

Ref.: CD Expediente N° 310596 "Consultoría y Asesoramiento Municipal" ID 311785 (Ingresó el 26/04/16)

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo 1 punto 5 recomendamos indicar teléfono y mail.**

2. **En el Anexo 1 punto 9. Documentos que deben presentar con la oferta técnica indican Declaración de Renta Año 2015.** Recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que de acuerdo a las normas tributarias (Res. SET Nº 01/07), los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, sugerimos tener en cuenta dichas normas, a efectos de dar mayor participación a los potenciales oferentes establecido en el Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.

3. **En el Anexo 1 punto 16. Evaluación y comparación de Ofertas, 3. Margen de Preferencia.** No se visualiza el porcentaje del margen de preferencia conforme al Decreto N° 6225/11. Recomendamos transcribir completo el artículo 2° inc. d) .

4. **En el Anexo 1 punto 16. Evaluación y comparación de Ofertas, 4. Criterio de Desempate.** Recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos.

5. **En el Anexo 3. 6. Criterios de Evaluación. En el factor Experiencia** indican mayor puntaje (30 y 20 puntos) al que tenga una experiencia entre 10 y 8 años. Consultamos si este requisito no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

6. **En el Anexo 3 .8 Ajuste de precios.** Indican NO APLICA. Recomendamos incluir atendiendo a lo que establece el Art. 56 de la Ley N° 2051/03

7. **Garantía de Mantenimiento de Oferta.** En el Anexo 1 punto 11 indican que el oferente garantizará el mantenimiento de su oferta a través de la Declaración Jurada del Anexo 2. Por otro lado se visualiza en el Anexo 8 el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta. Recomendamos definir cual de los 2 (dos) formularios es el que resultará válido como garantía de mantenimiento de oferta, atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 "Indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc